

Concón, 27 AGO 2021

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N°1849

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N°1784 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el documento denominado Bases Administrativas Generales para Licitaciones Públicas de Servicios que requiera la Municipalidad de Concón.
- b) La providencia alcaldicia anotada en el Ordinario N°269 de fecha 23 de agosto de 2021 de Secplac a Sr. Alcalde solicitando autorización para proceder al llamado a Propuesta Pública destinado a la "Contratación del Servicio de Guardias de Seguridad para Diversas Dependencias Municipales, incluidas Educación y Salud Municipales".
- c) Las Bases Administrativas Especiales y Formularios Anexos elaborados por Secplac para el proceso de licitación pública denominado "Contratación del Servicio de Guardias de Seguridad para Diversas Dependencias Municipales, incluidas Educación y Salud Municipales".
- d) Las Especificaciones Técnicas denominadas "Contratación del Servicio de Guardias de Seguridad para Diversas Dependencias Municipales, incluidas Educación y Salud Municipales", suscritas por la Directora de Seguridad Pública de fecha 26 de agosto de 2021, remitidas por Ordinario N°264/2021 de Directora de Seguridad Pública a Secplac.
- e) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°245 de fecha 2 de agosto de 2021 de DAF.
- f) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°239 de fecha 09 de agosto de 2021 de Salud Municipal.
- g) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **APRUEBENSE** las Bases Administrativas Especiales elaboradas por Secplac para regular el proceso de Propuesta Pública denominado "Contratación del Servicio de Guardias de Seguridad para Diversas Dependencias Municipales, incluidas Educación y Salud Municipales", de acuerdo a lo que a continuación se indica:

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

"CONTRATACION DEL SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, INCLUIDAS EDUCACION Y SALUD MUNICIPALES"

1. INTRODUCCION

Las presentes Bases Administrativas Especiales, reglamentan, regulan y complementan las Bases Administrativas Generales de la licitación y todos los antecedentes que lo componen.

1.1 Objetivos del Contrato

Las presentes Bases Administrativas Especiales están destinadas a regular la Propuesta Pública "Contratación del Servicio de Guardias de

Seguridad para Diversas Dependencias Municipales, incluidas Educación y Salud Municipales", proceso mediante el cual se requiere contratar la provisión del servicio de guardias y/o porteros diurnos y/o nocturnos para resguardar las dependencias, equipamientos y personas que laboran en los lugares que se indican en las Especificaciones Técnicas, por el periodo comprendido entre el 28 de septiembre y el 31 de diciembre de 2021, ambas fechas incluidas. El monto máximo disponible mensual para el servicio de Guardias dependencias municipales excluidos salud municipal es de \$42.000.000 IVA incluido, y para Salud Municipal (servicio de guardias Cesfam Concón) \$2.800.000 mensuales IVA incluido. Las ofertas que excedan este monto resultarán desestimadas y declaradas fuera de Bases.

Estas Bases se complementarán siempre con el Expediente Técnico (Especificaciones Técnicas y otros), propios de cada Licitación y Contrato específico.

1.2. Definición de Términos (punto 1.2. de las BAG)

Se complementa las Bases Administrativas Generales con las siguientes definiciones atinentes al servicio materia de esta Propuesta:

- z) VALOR DEL SERVICIO:** Es el precio mensual de la oferta por el servicio que se ofrece prestar, expresado en pesos y sin IVA. En el portal Mercado Público la oferta no debe incluir IVA, se agregará con posterioridad para el pago.
- aa) UNIDAD TECNICA:** Corresponde al Director(a) de Seguridad Pública o quien el Sr. Alcalde determine.
- bb) TURNO:** Corresponde a la jornada determinada por el Adjudicatario de acuerdo a la legislación vigente respetando los tiempos de descanso, alimentación, feriados y permisos legales, siendo responsabilidad del adjudicatario mantener la vigilancia de recintos que requieren de guardias de acuerdo a lo señalado en las presentes bases y especificaciones técnicas correspondientes.
- cc) MONTO MAXIMO DISPONIBLE PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO:** El Municipio cuenta para la contratación de este servicio con una disponibilidad presupuestaria mensual para el servicio de Guardias dependencias municipales excluidos salud municipal es de \$42.000.000 IVA incluido y para Salud Municipal (servicio de guardias Cesfam Concón) \$2.800.000 mensuales IVA incluido.

1.3. Visita a Terreno

No se considera visita a terreno obligatoria.

1.4. Garantía Seriedad de Oferta (pto. 2.1. de las BAG)

1.4.1 Glosa (pto. 2.1.1 de las BAG)

El instrumento de Garantía de Seriedad de Oferta deberá en su glosa contener la siguiente identificación:

GLOSA: "Resguardo de Seriedad de Oferta Propuesta Pública, "Contratación del Servicio de Guardias de Seguridad para Diversas Dependencias Municipales, incluidas Educación y Salud Municipales".

1.4.2. Monto y Plazo de Duración

El monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ser el siguiente:

MONTO: \$300.000 (trescientos mil pesos).

DURACIÓN: No menor a noventa (90) días corridos a partir de la apertura de la licitación.

Se incorpora al numeral **2.1.3. Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía de Seriedad de Oferta**, de las Bases Administrativas Generales:

- j. Si el Adjudicatario, no cumple con demostrar y entregar al momento previo de la suscripción del contrato, la autorización del OS-10 de Carabineros de Chile para prestar el servicio de seguridad privada.

1.5. Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato deberá ser a nombre de la Municipalidad de Concón, R.U.T. N°73.568.600-3, con domicilio en Concón, calle Santa Laura N°567.

1.5.1 Glosa

El instrumento de garantía de "Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato" deberá en su glosa contener la siguiente identificación:

GLOSA: "Resguardo de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, Contratación del Servicio de Guardias de Seguridad para Diversas Dependencias Municipales, incluidas Educación y Salud Municipales". (pto. 2.2.1. de las BAG) .

Esta Garantía deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Concón, R.U.T. N°73.568.600-3, con domicilio en Concón, calle Santa Laura N°567.

1.6. Seguro Responsabilidad Civil por Daños producidos a Terceros (pto. 2.4 de las BAG)

La Póliza deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Concón, R.U.T. N°73.568.600-3, con domicilio en Concón, calle Santa Laura N°567. El monto de la póliza deberá ser por 500 UTM, por el periodo 28 de septiembre al 31 de diciembre de 2021, ambas fechas incluidas.

2. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN (pto. 3.1 de las BAG).

Para participar en esta Licitación Pública el Adjudicatario deberá acreditar con Certificado de Carabineros de Chile, OS-10 que cuenta con la calidad de prestador inscrito de servicios de seguridad privada vigente. Además deberá tener dentro de su giro la provisión de servicios de seguridad privada.

Los oferentes que sean personas naturales o jurídicas deberán en la propuesta, individualizarse claramente e indicar domicilio en la Región de Valparaíso, para todos los efectos legales y administrativos relacionados con la propuesta, su tramitación, aceptación y futuro contrato.

Tratándose de un servicio específico será además exigible:

- a) Que los interesados reúnan los requisitos señalados en el Decreto N°867 de 2017 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, que dicta Reglamento de nuevos estándares para personas naturales y jurídicas que

reciben servicios o realizan actividades de seguridad privada y modifica decreto que indica, el Decreto 261 exento que Aprueba el Manual Operativo en materias de Seguridad Privada de 2020 y la legislación vigente aplicable para el servicio que se licita.

- b) Asimismo, deberán contar con la autorización de Carabineros de Chile como también con las credenciales pertinentes del personal a su cargo otorgadas por la Institución antes mencionada, cuando corresponda.

3. De la forma en que se debe presentar la oferta

Propuesta Técnica, (pto. 3.2 de las BAG)

En el punto 3.2. de las Bases Administrativas Generales, punto 3.2. Propuesta Técnica se agrega lo indicado a continuación:

En la letra a) se agrega al Plan Detallado lo siguiente:

El Plan Detallado del Servicio deberá incluir además de lo indicado en las BAG, los siguientes puntos:

- Proceso de selección del personal.
- Funciones generales y funciones específicas.
- Reglamento interno de higiene y seguridad.
- Obligaciones y prohibiciones del personal, visión del Oferente, no necesariamente debe ser los mismos que exija el servicio.
- Plan de capacitación del personal, indicando contenidos y frecuencias.
- Aspectos disciplinarios.
- Sistema de reemplazos.
- Sistemas de turnos.
- Plan de contingencia y protocolos internos de procedimientos ante emergencias, siniestros o similares.
- Programa de gestión de los riesgos presentes en el trabajo.

En la letra d) se indica contratos de similar naturaleza. Definiéndose al respecto: **Contratos de prestación de servicios de seguridad privada con provisión de personal de guardias.**

Se agrega como letra f), lo siguiente:

- f) Detalle del uniforme e implementación que constituye el equipo básico de los Guardias, incluyendo los equipos celulares para cada puesto, indicando fecha de entrega de cada uno de estos elementos.

4. Método para la Evaluación

A fin establecer un orden de calificaciones de las distintas ofertas recibidas se establecen los siguientes aspectos a evaluar por la Comisión de Evaluación en los porcentajes que se indican, lo cual se traducirá en un puntaje de 1 a 100 para cada uno de los oferentes, siendo 100 el puntaje máximo.

En la evaluación de las ofertas se considerarán los siguientes factores y la ponderación que a continuación se indica:

1. Oferta económica mensual (Formulario Anexo N°6) (40 %)

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Se considerará el valor mensual total incluidos los servicios de guardias dependencias

municipales incluidos educación y salud municipales. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente tabla:

Oferta Económica Mensual (con impuestos incluidos)	Puntaje
	100 puntos
43.200.001 - 43.700.000	80 puntos
43.700.001 - 44.200.000	60 puntos
44.200.001 - 44.800.000	40 puntos
Más de 44.800.000	No se evalúa

2. Condiciones de Empleo y Remuneraciones (15%)

2.1. Remuneraciones Brutas ofrecidas (70%): Se evaluará con el mayor puntaje la oferta con la mayor remuneración bruta ofrecida. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente tabla:

Remuneraciones brutas ofrecidas Guardias	Puntaje
\$415.001 o más	100 puntos
\$410.001 - \$415.000	70 puntos
\$405.001 - \$410.000	50 puntos
\$400.000 - \$405.000	25 puntos
Remuneración inferior a \$400.000	No se evaluará

2.2. Condiciones de Empleo (30%): se evaluará de acuerdo a lo indicado en la tabla adjunta:

Condiciones de Empleo	Puntaje
Presenta convenio colectivo vigente	100 puntos
No cuenta con convenio colectivo	1 puntos

3. Experiencia del Oferente (20%)

Se aplicará puntaje máximo al Oferente que acredite la mayor cantidad de contratos de los servicios requeridos en los últimos 5 años, avalados con las certificaciones exigidas según las Bases (numeral 3.2. De la Forma en que se debe presentar la Oferta, Propuesta Técnica, letras c) y d) de las Bases Administrativas Generales. Los puntajes se obtendrán de acuerdo a la siguiente tabla:

Cantidad de Contratos últimos 5 años	Puntaje
8 o más contratos	100 puntos
7 contratos	80 puntos
6 contratos	70 puntos
5 contratos	60 puntos
4 contratos	50 puntos
3 contratos	40 puntos
2 contratos	30 puntos
1 contratos	20 puntos
Sin experiencia o no acredita	0 puntos

4. Plan de Trabajo (20%)

Se aplicará el puntaje máximo a aquellos proponentes que presenten un Plan de Trabajo coherente y consistente con las exigencias al Servicio señaladas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y en las Especificaciones Técnicas. Aquellas propuestas cuyo Programa de Trabajo no tenga esta consistencia obtendrán puntaje mínimo.

Plan de Trabajo	Puntaje
Plan de Trabajo Detallado coherente y consistente con las exigencias del servicio.	100 puntos
Plan de Trabajo Detallado medianamente coherente y consistente con las exigencias del servicio.	50 puntos
Plan de Trabajo Detallado escasamente coherente y consistente con las exigencias del servicio.	1 punto

5. Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación (5%).

Corresponde al cumplimiento de presentación de la propuesta. El puntaje máximo lo tendrá aquel Oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas. Los proponentes que no cumplan esta exigencia tendrán el puntaje mínimo.

Para la evaluación y calificación de la Propuestas se considerará la documentación e información entregada por los Oferentes de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases, así como los demás documentos de la Licitación. Si la información no se ajusta a lo requerido, ella no se considerará para su análisis.

Cumplimiento de Requisitos Formales de Presentación	Puntaje
Cumple en primera instancia	100 puntos
Presenta errores formales pero sin omisiones	80 puntos
Presenta una omisión y debe solicitarse en Foro Inverso que complemente	60 puntos
Presenta una omisión y uno o más errores formales	40 puntos
Presenta dos omisiones pero sin errores formales	20 puntos
Presenta dos omisiones y 1 o más errores formales	5 puntos

CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento de registrarse empate en el puntaje obtenido por dos o más proponentes se resolverá la prelación de las ofertas sobre la base de las siguientes consideraciones complementarias, ordenadas de modo que la anterior prevalezca sobre la siguiente y sólo se considerará esta última en el caso en que la primera no resuelva o mantenga el empate:

- Mayor puntaje Oferta Económica.
- Mayor puntaje Plan de Trabajo.
- Mayor experiencia del oferente (en número de contratos en los últimos 5 años).
- Mayor puntaje Condiciones de Empleo y Remuneración.
- Mejor calificación en cumplimiento de Requisitos Formales de Presentación

De mantenerse el empate, revisando todos los puntos anteriores se definirá la adjudicación por aquella oferta que presente la mejor remuneración para los trabajadores.

5. De las Obligaciones del Contratista (punto 9 de las BAG)

Se agregan al punto 9 de las Bases Administrativas Generales las siguientes obligaciones del Contratista:

- w) Administrar y proporcionar personal para cubrir los turnos de guardias necesarios para dar cumplimiento a la prestación de servicios materia de esta Propuesta, de acuerdo a lo que en su oportunidad instruya la Municipalidad y conforme a las presentes bases y el contrato que se suscriba.
- x) El Contratista deberá elaborar, a su exclusivo costo, las directivas de funcionamiento que regirán la prestación del servicio contratado en las dependencias municipales objeto del mismo, las que deberán ser aprobadas por la Directora de Seguridad Pública o quien sea Unidad Técnica.
- y) Proporcionar durante todo el periodo de vigencia del contrato el personal necesario para cubrir los turnos de guardias diurnos o nocturnos, según las necesidades que plantea la nómina de recintos a cubrir indicada en las Especificaciones Técnicas de esta Propuesta. Todos los integrantes de este contrato deberán contar con antecedentes intachables, seguros vigentes y dar estricto cumplimiento a la normativa legal vigente, además deberán acreditar enseñanza media completa y poseer el certificado otorgado por el OS-10 de Carabineros vigente, para ejecutar los servicios materia de esta Propuesta.
- z) El personal incluido en este contrato deberá cumplir con las siguientes exigencias:
 - Encontrarse debidamente equipado con uniforme, identificación (nombre) como Guardia autorizado por el Adjudicatario, bastón de defensa o elemento disuasivo propuesto por el Oferente y para los turnos nocturnos una linterna para cada guardia.
 - Contar con celulares, que permitan la intercomunicación con el Supervisor y para poder comunicarse en caso de Emergencias con Carabineros, Investigaciones, Bomberos o con la Municipalidad. Por razones administrativas los Guardias no podrán hacer uso de los teléfonos municipales.
 - Al iniciar el servicio se acreditará, mediante certificado de antecedentes, que el personal de guardia no ha sido ni se encuentra sometido a proceso o encargado reo, por cualquier clase de delito. La misma exigencia se hará en la oportunidad en que se produzcan cambios de personal.
 - El personal a cargo deberá haber cumplido 21 años de edad a la fecha de celebración del contrato respectivo entre esta Municipalidad y el Adjudicatario. Además, deberá contar con situación militar al día y la enseñanza media completa, siendo recomendable y deseable que el personal cuente con el servicio militar obligatorio cumplido.

- Mantener en cada punto de destinación una Bitácora en la que se deberán consignar las novedades verificadas en el turno, la que será proporcionada por el Adjudicatario a cada guardia y que estará en cada recinto municipal.

- aa) El Contratista deberá prestar el servicio licitado, con la cantidad de guardias necesarios de acuerdo a las ubicaciones y horarios indicados en numeral 12 de las Especificaciones Técnicas, y el estricto cumplimiento de la legislación laboral y la normativa del servicio materia de esta licitación.
- bb) El Contratista deberá mantener la dotación solicitada en forma permanente, la que podrá variar hasta en un 50%. El aumento de dotación, que se producirá en casos calificados, se avisará de acuerdo a las circunstancias y con a lo menos 24 horas de anticipación. Las disminuciones de dotación se deberán comunicar con 30 días de anticipación. Ambas resoluciones deberán contar con el Vº Bº del Señor Alcalde y el Decreto Alcaldicio respectivo.
- cc) Contar con un Supervisor, el cual deberá estar debidamente autorizado y facultado para actuar en su nombre y representación como Encargado del Servicio, dotado de un teléfono celular y de un vehículo para operar en la comuna.
- dd) Deberá presentarse diariamente en la Unidad Técnica y/o con el Inspector Técnico del Servicio a más tardar a las 10:00 horas para:
 - Ser notificado de reclamos u otros cometidos asignados por esa Unidad Técnica. Estas situaciones quedarán registradas en el Libro Manifold que debe proporcionar el Contratista; el que estará físicamente en la Dirección que sea Unidad Técnica.
 - Presentar diariamente un Libro de Asistencia de todo el personal que labora en terreno para este contrato con el Municipio, debidamente firmado por ellos, con el fin de constatar la asistencia de los trabajadores y el cumplimiento oportuno del horario de trabajo y así tener el control de las ausencias de trabajadores para descontarlas de la factura mensual cuando no sean suplidos. El Municipio cancelará la factura mensual al Contratista en función de la cantidad del personal propuesto en su oferta Anexo Nº 7 para el servicio contratado.
- ee) Pagar a cada trabajador una remuneración bruta mínima de \$400.000 mensuales.
- ff) Será responsabilidad del Contratista velar por el comportamiento decoroso de su personal y proveerlo de los medios necesarios para cambio de ropa y facilidades para sus necesidades básicas.
- gg) Reemplazar en forma inmediata al personal que no asiste a su lugar de trabajo, independiente de que su ausencia se deba a razones de fuerza mayor o justificable. (máximo de 2 horas). El incumplimiento de esta cláusula será motivo de multa.
- hh) El servicio deberá prestarse de acuerdo al horario estipulado en el numeral 12 de las Especificaciones Técnicas. El Municipio se reserva el derecho de solicitar traslado de posiciones de guardias a otras dependencias municipales, situación que será debidamente registrada en el Libro manifold

para conocimiento del Supervisor del Contratista. Es menester precisar que esta situación sólo se realizará en casos excepcionales.

- ii) Entregar a la Inspección Técnica, en un plazo de 48 horas de iniciado el servicio, un libro manifold en triplicado a fin de conformar Libro de Novedades donde se indicarán las órdenes y/o deficiencias del servicio. Adicionalmente se requerirá otro libro para registrar la asistencia diaria de sus trabajadores, donde quedará estampada la firma del trabajador.
- jj) Disponer de todos los recursos humanos y materiales indicados tanto en estas bases como en la oferta presentada, de tal manera de garantizar un óptimo nivel de seguridad en las instalaciones municipales.
- kk) Implementar a los trabajadores con los elementos necesarios para efectuar el servicio, además de los equipos o enseres de protección personal y seguridad, de acuerdo a lo señalado en las Especificaciones Técnicas.
- ll) El Contratista deberá dar estricto cumplimiento al suministro de la implementación indicada en el punto anterior, situación que debe ser informada por escrito a la Unidad Técnica, dentro de un plazo de 10 (diez) días de iniciado el servicio, y cada vez que los vuelva a entregar durante la vigencia del contrato.
- mm) El Contratista cuando elabore su oferta debe considerar una dotación suficiente de trabajadores que impida exceder los límites legales establecidos para la jornada de trabajo, incluidas las horas extraordinarias y un programa de gestión de los riesgos presentes en el trabajo, el que deberá observar las disposiciones legales y demás normas que regulan estos riesgos, así como los criterios de gestión definidos en la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Asimismo producto de los riesgos asociados a la pandemia será obligación del Contratista proveer a sus trabajadores de todos los elementos de protección personal que sean necesarios para evitar contagios.

6. DURACION DEL CONTRATO (pto. 10 de la BAG)

El contrato tendrá una duración de 3 meses y 3 días, contados desde la fecha en que deberán iniciarse los servicios, **programada para el día 28 de septiembre de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2021, ambas fechas incluidas.**

Este contrato podrá ser prorrogado por un periodo de dos meses en caso que se realice la nueva Propuesta Pública y la misma resulte Desierta motivo por el cual se podrá prorrogar si el Contratista acepta, mientras se logre adjudicar el nuevo proceso de Licitación.

7. Del Pago (numeral 12 de las Bases Administrativas Generales):

Dado que la presente licitación incluye servicio de guardia de dependencias de salud, los pagos asociados al Cesfam, deberán ser facturados separadamente del servicio de guardias dependencias municipales excluidos salud. Debiéndose entregar dos facturas mensualmente, con los servicios separados

por área: municipal y salud municipal, de acuerdo a los valores ofertados en el Formulario Anexo N°7.

Documentos que deberán ser acompañados de lo indicado en el numeral 12 de las Bases Administrativas Generales, debiéndose entregar en la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) Municipal y Departamento de Salud Municipal (Desam) respectivamente.

8. DE LA FISCALIZACION Y SANCIONES (pto. 17 de la BAG)

Además de lo consignado en las Bases Administrativas Generales, se deben considerar las siguientes multas:

8.1. Deficiencias con respecto a la conducta de los empleados del Contratista. (Punto 17, numeral 5.1. de las Bases Administrativas Generales).

Sólo a vía de ejemplo, sin que ello importe una enumeración taxativa, se considerarán como faltas graves la constatación por cualquiera de los jefes de Servicio de esta Municipalidad lo siguiente:

- No portar los guardias la correspondiente credencial. Multa: 1 UTM por vez y trabajador.
- Por retraso mayor a 15 minutos en el inicio del turno. Multa: 2 UTM por guardia y por vez.
- Por abandono de turno. Multa: 5 UTM por guardia y vez sorprendida.
- Por permitir el ingreso a las dependencias municipales de personas no autorizadas o fuera de horario correspondiente. Multa: 1 UTM por vez.
- Por consumo alcohol y drogas o encontrarse bajo la influencia de los mismos durante el turno. Multa: 7 UTM por guardia y por vez.
- La ausencia de guardias en su puesto de trabajo en el turno respectivo. Multa: 3 a 5 UTM por guardia dependiendo de la gravedad de la situación.
- La utilización de bienes Municipales por parte del personal en actividades reñidas con la moral. Multa: 1 UTM por vez sorprendida.
- La ocupación de los teléfonos municipales por parte de los mismos en llamadas ajenas al servicio. Multa: 1 UTM por vez sorprendida.
- Sorprender a la persona a cargo del turno durmiendo en su lugar de trabajo. Multa: 2 UTM por trabajador y vez sorprendida.
- Sorprender a los guardias con televisor en su puesto de trabajo. Multa: 2 UTM por trabajador y vez sorprendida.

Cualquier otro incumplimiento del contrato no tipificado será sancionado por la Municipalidad, bajo un análisis comparativo con respecto a los valores anteriormente estipulados, sin derecho a apelación alguna. Los montos pueden oscilar entre 1 a 7 UTM (Unidades Tributarias Mensuales), dependiendo de la gravedad y reiteración del hecho.

En caso de inasistencia del personal de seguridad privada a su lugar de trabajo,

con motivos de feriados, licencias médicas y otra causa justificada o no, sin que el Contratista disponga su inmediato reemplazo, en el plazo establecidas en el expediente de esta Licitación, facultará a la Municipalidad para descontar del valor mensual del contrato, las sumas correspondientes a los días en que la asistencia no corresponda a la dotación total del personal, además de la aplicación de una multa de 3 UTM por trabajador y vez sorprendida, pudiendo aumentarse hasta 5 UTM si la situación es reiterativa y afecta la prestación del servicio.

8.2. Deficiencias respecto a la calidad de los servicios: (punto 17, numeral 5.3. de las BAG).

- No mantener vigentes las autorizaciones de la autoridad competente que la habilitan para desarrollar los servicios. Multa: 5 UTM por cada día incumplimiento.
- No mantener a los guardias con las capacitaciones y/o cursos del OS-10 o cualquiera que exija la Ley para el desempeño de sus funciones. Multa 2 UTM por guardia y por día de incumplimiento.
- No contar o renovar oportunamente Libro Control del Servicio (manifold). Multa 1 UTM por cada día de atraso.
- No notificar a la Unidad Técnica los trabajadores que se encuentran con licencias médicas o que han sido desvinculadas o su reemplazo. Multa: 1 UTM por trabajador y vez sorprendida.
- No entregar a la Unidad Técnica informes, documentos, registros o cualquier información solicitada. Multa 0,5 UTM por documento no entregado y por día de atraso.
- No informar cualquier novedad, circunstancia extraordinaria o irregularidad que tenga en relación con la adecuada prestación del servicio. Multa: 1 UTM por vez.
- Mantener incompletos o desactualizados los registros de control del servicio relativos a personal, monitoreo u otros requeridos por la Unidad Técnica. Multa: 0,2 UTM por información desactualizada o faltante y por vez.
- Por no responder por los daños ocasionados a terceros por el personal que se desempeña en el servicio. Multa: 7 UTM por mes de incumplimiento desde el segundo mes.
- Por guardia faltante sin reemplazo en el turno correspondiente. Multa: 5 UTM por guardia y por vez.
- Por la incorporación de personal no habilitado, capacitado, designado para ello o no incluido en la nómina oficial del servicio, sin previo aviso a la Unidad Técnica. Multa: 1 UTM por persona y vez.

Concón, agosto de 2021.

2. **APRUEBENSE** las siguientes Especificaciones Técnicas elaboradas para regular el proceso de licitación pública denominado "Contratación del Servicio de Guardias de Seguridad para Diversas Dependencias Municipales, incluidas Educación y Salud Municipales".

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PROPUESTA PÚBLICA**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDIAS DE
SEGURIDAD PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES,
INCLUIDAS EDUCACION Y SALUD MUNICIPALES”**

1. MODALIDADES DEL SERVICIO

- 1.1. El personal del Contratista deberá laborar debidamente uniformado, debiendo estar equipado en la forma que corresponda a las necesidades de cada dependencia. Las normas, procedimientos y responsabilidades de cada puesto están definidas, en cada caso, en una Directiva de Funcionamiento aprobada por la autoridad fiscalizadora. Todo ello a exclusivo cargo del Contratista. En consecuencia, el Guardia de Seguridad deberá registrar en un libro de novedades todos los acontecimientos que ocurran durante su servicio y especialmente cuando alguno de ellos atente contra la seguridad de los activos de objeto de su protección y cuidado. Para esto, deberá informar en tiempo inmediato a su Supervisor, independientemente de comunicar al estamento de seguridad de la Municipalidad de Concón, cualquier anomalía ocurrida durante su servicio; prestando apoyo en primeros auxilios, en caso de accidente en los recintos.
- 1.2. El servicio de seguridad deberá ajustarse a la normativa establecida en el Código del Trabajo en lo referido a duración máxima diaria y semanal de la jornada de trabajo, así como los reposos, feriados y descansos establecidos. De lo anterior, se desprende que el personal no podrá trabajar más de 45 horas semanales con los correspondientes días de descanso, (incluidos dos días domingos mínimos de descanso en el mes). El horario del servicio de seguridad que se asigne para todas las instalaciones, deberá cubrir los horarios indicados en el numeral 11 de estas Especificaciones Técnicas, permaneciendo ininterrumpidamente cubiertos sus puestos de trabajo, en horario de colación inclusive, por tanto, se deben prever los relevos necesarios para que no se produzcan suspensiones ni disminuciones en la prestación de los servicios materia de esta licitación. Los Guardias deberán estar en sus puestos de trabajo 15 minutos antes del inicio del horario de servicio, con el objeto de efectuar el protocolo de recepción del puesto en forma detallada y cuidadosa, considerando la responsabilidad que está asumiendo en la seguridad de las instalaciones, todo a cargo del Supervisor.
- 1.3. El personal y el Adjudicatario, deberá acreditar con documentación, que cuentan con la autorización previa de la **Prefectura de Carabineros respectiva** para ejercer como tal y sus Guardias de Seguridad, deberán encontrarse acreditados y con su credencial vigente. Decreto Supremo Nro.93 del Ministerio de Defensa.
- 1.4. El personal de seguridad, salvo fuerza mayor debidamente autorizado por la Unidad Técnica, deberá mantenerse en el puesto de vigilancia que se le asigne, ejerciendo esta labor dentro del recinto o área a vigilar. Artículo Nro.12 Decreto Supremo 93.

El personal deberá trabajar con el sistema de contrato de trabajo.

Los trabajadores del Contratista, deberán informar por la vía más rápida y expedita a su Supervisor y, conjuntamente al estamento de seguridad de la Municipalidad, sobre las novedades producidas en el servicio o sobre la necesidad de apoyo policial.

En los periodos en que los guardias hagan uso de feriados, licencias médicas, o cualquiera otra situación, deberán ser reemplazados a exclusivo costo del Contratista.

- 1.5. El Supervisor el cual contará con acreditación vigente de Carabineros OS-10 deberá desplazarse en un vehículo del Contratista para la prestación de este servicio y disponer de un teléfono celular de contacto, mientras dure el contrato. La supervisión y estricto control de los servicios contratados, recae exclusivamente en el Contratista. En el caso del Supervisor, controlará permanentemente a su personal de Guardia de Seguridad en el cumplimiento de las funciones encomendadas, asegurando su permanencia en la instalación asignada.
- 1.6. El Supervisor deberá entregar diariamente en la Dirección de Seguridad Pública, o a la unidad técnica respectiva, antes de las 10:00 am, un informe de novedades producidas o verificadas durante los turnos del día anterior. Sin embargo, todo hecho o novedad de importancia debe ser comunicada vía teléfono celular a la Unidad Técnica respectiva, Director, o administrador, en forma inmediata.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON SUS TRABAJADORES

- 2.1. Deberá existir relación laboral con sus trabajadores, contenida en contratos de trabajo, de acuerdo a la legislación laboral.
- 2.2. Deberá remunerarlos mensualmente con una remuneración líquida mínima acorde al mercado, siempre respetando los mínimos legales, y cumplir con el pago de todas las prestaciones que señala la legislación vigente, tales como imposiciones, aportes patronales, movilización, seguro del trabajador, asignaciones familiares, feriado proporcional, etc. Cuando corresponda, deberá finiquitar oportunamente a sus trabajadores.
- 2.3. Al Contratista, se le exigirá **Dicom Laboral/Previsional**, con la finalidad de conocer el comportamiento laboral y previsional del Adjudicatario, en relación con la existencia o no de multas laborales de la persona natural o jurídica, registrada en los diferentes organismos de previsión.
- 2.4. Entregar a sus trabajadores todos los elementos que permitan a estos desarrollar con eficiencia su labor, como por ejemplo: uniforme corporativo, linterna, bastón, celulares.

- 2.5. El Contratista deberá prestar el servicio licitado, al menos, con la cantidad de guardias indicado en el numeral 11 de estas Especificaciones Técnicas.
- 2.6. En caso de implementar servicios de guardia en las Direcciones de Salud y Educación, estos tomarán los valores ofrecidos por los Oferentes en Formulario Anexo N°7 Oferta Económica de esta Propuesta, cancelando este servicio de sus propios presupuestos.

El Adjudicatario deberá facturar a la Dirección de Salud como de Educación en forma independiente los servicios de guardias de seguridad si estos lo requieren.

3. EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL

El Contratista deberá uniformar e implementar a su personal, según características que serán determinadas en una **Directiva de Funcionamiento**. El lugar donde se realizará el servicio, la misión que se cumplirá y tipo de uniforme a utilizar, constará en un documento que deberá estar debidamente aprobado por la autoridad fiscalizadora, según lo dispone el artículo 15 Decreto Supremo Nro. 93.

Se debe considerar en la propuesta, el uso de teléfonos celulares para los guardias. Además, se debe implementar una capacitación a todos los trabajadores de este servicio de seguridad, respecto a las bases administrativas generales, bases administrativas especiales y especificaciones técnicas al inicio del contrato.

Se deberá certificar al inicio del contrato, que todos los trabajadores han recibido los elementos de trabajo y de protección personal, mediante la entrega de la "acta de recepción de prendas de uniforme y elementos de protección personal", firmada por cada uno de los guardias de seguridad contratados, el que será entregado por el Contratista y/o el Supervisor del Contratista a la Unidad Técnica Municipal.

4. ENTREGA DE IMPLEMENTOS:

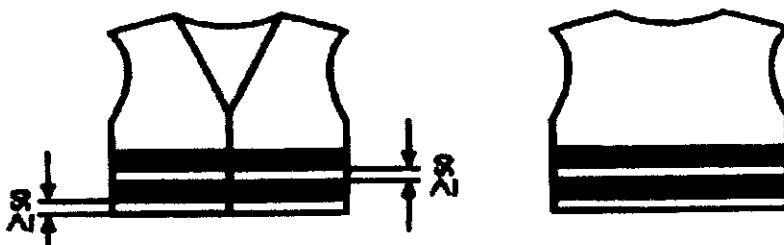
En un plazo de diez días hábiles, el Adjudicatario deberá proporcionar la implementación correspondiente a los guardias de seguridad. Al momento de la entrega se levantará un Acta firmada por el Inspector Técnico y el Supervisor, en la que se dejará constancia del número y características del vestuario e implementos correspondientes a cada guardia.

Conforme a lo expuesto, los guardias presenciales, deben ser proveídos de los siguientes elementos de trabajo:

OBLIGATORIEDAD DEL USO DE UNIFORME: Las personas naturales que presten servicios de seguridad privada, en la modalidad presencial, deberán usar en todo momento, durante el ejercicio de sus funciones, un uniforme. Lo anterior, conforme lo establecido en el Decreto Supremo 867 artículo 8, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija los nuevos estándares para personas, personal y empresas que reciben servicios o realizan actividades de seguridad privada.

En concreto, estos implementos son:

1. Gorra color negro, modelo militar, visera negra y barboquejo del mismo color.
2. Camisa color negra, confeccionada con tela gruesa o delgada, manga corta o larga abotonada, según la época del año.
3. Pantalón color negro, confeccionado con tela gruesa o delgada, según la época del año.
4. Calzado y calcetines negros.
5. Cinturón sin terciado, de cuero negro, con cartuchera del mismo color, para portar bastón retráctil, en caso que sea procedente.
6. Chaleco de alta visibilidad, con las siguientes características:
 - a) Material fluorescente, entendiéndose como tal aquel que emite radiación óptica de longitud de onda mayor que la absorbida.
 - b) Color rojo, dispuesto dentro del área definida por las coordenadas cromáticas indicadas en el Decreto Supremo 867 artículo 8 letra b).
 - c) Bandas de material retrorreflectante plateada de un ancho no inferior a 50 mm, dispuestas según se ejemplifica en el Decreto Supremo 867 artículo 8 letra b).



- d) Indicar en la parte superior trasera las palabras "SEGURIDAD PRIVADA", letras que serán de color blanco, dispuesto dentro del área definida por las siguientes coordenadas cromáticas indicadas en el Decreto Supremo 867 artículo 8 letra b).

- e) Apostar en la parte superior derecha insignias de un ancho máximo de 5 centímetros por un largo máximo de 5 centímetros cada una, que identifiquen tanto a la empresa de seguridad privada que proporciona el personal de seguridad privada, como a la empresa en donde se están prestando los servicios. Estas insignias podrán ser desprendibles del uniforme.
7. Chaquetón impermeable, con cierre éclair o abotonado, para uso en la época del año que corresponda, con las siguientes características:
- a) Color rojo, dispuesto dentro del área definida por las coordenadas cromáticas indicadas en el Decreto Supremo N°867, artículo 8, numeral 7, letra a).
 - b) Indicar en la parte superior delantera del lado derecho y en la parte superior trasera las palabras "SEGURIDAD PRIVADA", letras que serán del mismo color descrito en el literal d), del numeral 6, de este artículo.

El uniforme a que se refiere este artículo, no podrá ser costeadado por el trabajador, esto es, por la persona natural que bajo cualquier régimen laboral presta servicios de seguridad privada, tales como guardias de seguridad, nocheros, porteros o rondines. En consecuencia, el empleador no podrá exigir al trabajador que se proporcione el uniforme, ni tampoco deducir, retener o compensar, por este concepto, suma alguna de la remuneración del trabajador.

En la eventualidad de requerirse algún cambio en la composición del uniforme, la Unidad Técnica podrá autorizar al Contratista, siempre y cuando dicha modificación implique poder obtener la autorización por resolución fundada de la Autoridad Fiscalizadora en materia de Seguridad Privada.

5. DEPENDENCIAS DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá contar con la infraestructura necesaria para la ejecución de todos los trámites administrativos que le demande el contrato.

6. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

La Municipalidad se interesa especialmente en que los proponentes ofrezcan un adecuado servicio de guardias, debiendo tener presente lo siguiente:

Acceso a las Instalaciones Municipales:

En los edificios municipales, el guardia a cargo de los diferentes turnos en los días sábados, domingos y festivos, deberá controlar que nadie acceda a las instalaciones municipales, excepto el Sr. Alcalde, la Unidad Técnica respectiva, Director, o administrador, o quien sea definido por escrito. Asimismo, el Contratista se comprometerá a controlar el acceso y

salida de las dependencias municipales sólo al personal autorizado y a efectuar rondas por todo el perímetro de los recintos respectivos. En cada turno, las novedades se anotarán en un libro especial, que deberá estar al día y en situación de poder ser revisado en cualquier momento por el Señor Alcalde, la Unidad Técnica respectiva, Director, administrador, o quien sea definido por escrito.

La configuración de turnos, horarios, cantidad de personal y/o lugar de prestación del servicio deberá quedar especificada en una notificación de servicios y dentro de 5 días contados desde la fecha de suscripción del contrato. Cualquier cambio de turnos o personas deberá ser notificado a la Directora de Seguridad o a quien lo subrogue o encomiende por escrito, salvo una situación especial la que será calificada por ésta.

Los Proponentes deberán acreditar con documento original extendido por el Servicio u Organismo competente (OS-10 de Carabineros de Chile), que cuentan con autorización para prestar servicios de Guardias o su equivalente y que, para tal efecto, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes. Lo mismo harán, con la documentación tributaria que acredite iniciación de actividades y demás cumplimiento de las normas pertinentes.

En un plazo de 10 días de iniciado el servicio, el Adjudicatario deberá entregar a la Inspección Técnica Municipal, un informe de seguridad de todas las dependencias bajo su vigilancia, y las directivas de funcionamiento.

7. NORMAS DE SERVICIO PERMANENTE

- a) Mantener protección y seguridad a las personas y a los bienes en el interior, realizar rondas perimetrales tendientes a detectar la ocurrencia de hechos delictivos en los recintos dependientes de la Municipalidad de Concón.
- b) Ejercer labores de guardia sobre las instalaciones y bienes de la Municipalidad de Concón y, en casos excepcionales.
- c) Proteger a las personas que laboren o circulen en las dependencias y/o propiedades de la Municipalidad de Concón.
- d) Ejercer todas las funciones establecidas en las Directivas de Funcionamiento aprobada por la autoridad fiscalizadora de Carabineros de Chile. Artículo 15° Decreto Supremo Nro. 93 del Ministerio de Defensa.
- e) Poner en conocimiento de la Municipalidad de Concón, cualquier incidente relacionado con las misiones encomendadas a través de la Directora de Seguridad, en quien se delegue esta función o la Unidad Técnica respectiva.

- f) Comunicarse en el más breve plazo con las fuerzas de orden y seguridad para colaborar en la identificación y posible detención de delincuentes flagrantes dentro de los recintos Municipales, igual situación con Bomberos en caso de algún siniestro, comunicando de manera oportuna a la Unidad Técnica respectiva del Contrato.
- g) Guardar reserva sobre la información y las operaciones de la Municipalidad.
- h) Se deberá nombrar como encargado de turno a un guardia debidamente acreditado y con experiencia en seguridad e instalaciones.
- i) El servicio dependerá para su control y fiscalización de la Unidad Técnica respectiva, Director o administrador.

8. NORMAS DE SERVICIO GENERAL

- a) Desempeñar labores de protección a personas y bienes en el interior y áreas perimetrales de los recintos municipales.
- b) Conocer no solo a todas las autoridades de la Municipalidad de Concón, sino también, a todo el personal que labora en la Municipalidad.
- c) Informar las novedades oportunamente de acuerdo a su acontecimiento a la Unidad Técnica respectiva, Director o administrador.
- d) Controlar e impedir el acceso fuera de horario a personas no autorizadas para ingresar a las dependencias municipales.
- e) Disponer las medidas correspondientes para cumplir con la prohibición de sacar algún artículo, sin autorización oficial de algún Director de Departamento, del Señor Alcalde o del administrador.
- f) Cualquier artículo municipal que salga de los recintos vigilados, deberá traer su autorización correspondiente y quedará registrado o anotado en bitácora como sigue:
 - Nombre de la persona que saca el Artículo del recinto municipal.
 - Autorización del Director correspondiente o del administrador.
 - Artículo que sale de la instalación.
 - Hora y fecha.

En caso de no existir esta constancia en bitácora, se supone que la responsabilidad será del guardia.

Se considera de igual importancia registrar el ingreso de cualquier artículo a los recintos municipales.

- g) Tomar las medidas de seguridad que correspondan ante el evento que un sujeto fuere denunciado por cualquier funcionario municipal o que fuere sorprendido en la comisión de hechos delictivos dentro de la instalación, el que deberá ser entregado de inmediato a la autoridad correspondiente.
- h) Mantener absoluta reserva sobre todos los asuntos relacionados con sus funciones.
- i) El Contratista deberá mantener personal suficiente para cubrir los Servicios solicitados, según programación mensual, como así mismo, los servicios adicionales transitorios que se requieran (que deberán ser solicitados con a lo menos 48 horas de anticipación). Debiendo disponer las coberturas necesarias según programación, inclusive cuando se otorguen los feriados legales, debiendo contar para tal efecto con un plan de contingencia. La no disposición de personal para dar cumplimiento a los servicios adicionales, podrá ser causal de la aplicación de multas, garantías o término del contrato anticipado, según sea la magnitud del incumplimiento y que haya ocasionado, a propio juicio del Municipio, un desmedro en la prestación y continuidad del servicio de la Municipalidad de Concón.

9. OBLIGACIONES DE LOS GUARDIAS U OTROS SIMILARES

- a) Su lenguaje, aseo y presentación personal deberá ser intachable, debiendo vestir durante todo el tiempo que preste servicio en la Municipalidad de Concón, el uniforme respectivo.
- b) Deberá actuar con eficiencia, oportunidad y respeto, utilizando todos sus sentidos y capacidades en el desempeño de sus funciones.
- c) El trato con las autoridades y funcionarios municipales deberá ser cordial, aplicando en todo momento iniciativa, tono, tacto y criterio en el caso que le sea solicitada alguna información. Para cumplir este cometido deberá conocer a todas las autoridades y funcionarios municipales.
- d) Informar y anotar novedades y acontecimientos en forma diaria y cronológica, según conducto regular e informar al encargado de turno de cualquier novedad que ocurra en su respectivo turno. Esta información, dependiendo de su gravedad, deberá ser informada rápidamente al Supervisor del Contratista.
- e) Los relevos serán como mínimo 15 minutos antes de tomar el turno, ajustado al programa presentado por el Adjudicatario. La infracción reiterada de esta norma será calificada por el Municipio como grave.

Bajo ningún motivo podrá abandonar su puesto de guardia antes de haber dejado el correspondiente relevo.

- f) Estará afecto a las sanciones administrativas correspondientes por negligencia del servicio y ante responsabilidad comprobada, deberá asumir la pérdida parcial o total del o los objetos sustraídos.

- g) En caso de emergencia en cualquiera de los recintos con vigilancia, el jefe de turno del Adjudicatario, ante eventos como: robos, asaltos, atentados, incendios u otros similares, dará aviso a las siguientes autoridades: Carabineros de Chile, Bomberos, Directora de Seguridad de la Municipalidad de Concón y Supervisor del Contratista. Para todas las emergencias antes descritas el Jefe de Turno deberá contar con un teléfono celular de propiedad del Adjudicatario o por cualquier medio disponible de comunicaciones rápidas.
- h) Cualquier deterioro o pérdida de material a su cargo en forma negligente será de exclusiva responsabilidad del Adjudicatario.

10.COMPORTAMIENTO Y PROHIBICIONES DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

El Contratista será responsable del comportamiento de su personal. Por tal motivo, deberá responder por todos los daños que su personal provoque a personas o a bienes públicos, municipales o de terceros.

Las deficiencias detectadas en la calidad del servicio, producto de fallas en el control, con deterioros o pérdidas de bienes sin explicación, y de clara responsabilidad del servicio de Guardias de Seguridad, como también acciones y omisiones imprudentes del o los Guardias que causen daño al patrimonio de la Ilustre Municipalidad de Concón, serán motivo de sanciones al Contratista, que derivarán en multas y/o reintegro del valor de la especie, y del eventual término del contrato, de acuerdo a lo estipulado en la contratación del Contratista que se adjudique la propuesta. El Contratista deberá coordinar con la Unidad Técnica, el envío de la información y costeo de los daños. Esta información deberá quedar formalizada por escrito dentro de 5 días hábiles después de ocurrido el hecho.

11. UBICACIÓN Y HORARIOS EN RECINTOS MUNICIPALES CON SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD

Los horarios en los cuales se requieren guardias son los siguientes:

A. Servicio de Guardia en dependencias municipales, excluido Salud Municipal:

	Nombre dependencia	Ubicación	Horario de Servicio
1	Edificio Municipal	Santa Laura 567	Lunes a domingos 24 horas, incluyendo feriados y festivos.
2	Dideco	Santa Laura 590	Lunes a domingos 24 horas, incluyendo feriados y festivos.

	Nombre dependencia	Ubicación	Horario de Servicio
3	Parque La Isla	Ruta F-30 S/N	Lunes a domingos 24 horas, incluyendo feriados y festivos.
4	Museo	Santa Laura 470	Lunes a domingo 20:00 a 08:00 horas, incluyendo feriados y festivos
5	OPD (Dideco)	Santa Laura 565	Lunes a domingo 20:00 a 08:00 horas, incluyendo feriados y festivos. Sábados, domingos, feriados y festivos 08:00 a 20:00 horas
6	Biblioteca Municipal	Tierra del Fuego 890	Lunes a domingo 20:00 a 08:00 horas, incluyendo feriados y festivos
7	Oficina Deporte, Estadio Atlético	Avda. Magallanes N°800 (2 guardias)	Lunes a sábados 20:00 a 08:00 horas. Domingos, festivos y feriados 24 horas.
8	Tránsito	Avda. Magallanes N°1050	Lunes a viernes 08:00 a 17:00 horas.
9	Operaciones y Estadio Municipal	Santa Margarita con calle Ocho	Lunes a viernes 23:00 a 08:00 horas. Sábados, domingos, festivos y feriados 24 horas.
10	Corrales Municipales	Parque Industrial Gulmue	Lunes a domingos 24 horas, incluyendo feriados y festivos.
11	Dirección de Obras	San Agustín N° 950	Lunes a domingos 24 horas, incluyendo feriados y festivos.
12	Secplac	Percy N° 904	Lunes a viernes 16:00 a 08:00 horas. Sábados, domingos, feriados y festivos 24 horas.
13	Avanzada Cultural(Carpa)	Av Concón Reñaca Oriente	Lunes a Domingos 24 horas, incluyendo feriados y festivos.
14	Centro de Juventud, Adulto Mayor y Discapacidad	José Yáñez Nro. 751 con Magallanes	Lunes a Domingos 24 horas, incluyendo feriados y festivos.
15	Playa Amarilla	Avenida Borgoño S/N (con 2 guardias en el mismo horario de servicio)	Lunes a sábados 20:00 a 08:00 horas. Domingos, feriados y festivos 24 horas.

	Nombre dependencia	Ubicación	Horario de Servicio
16	Juzgado Policía Local	Avenida Maroto 1030	Lunes a domingo 24 horas, incluyendo feriados y festivos.
17	Centro Cultural	Avenida Concón Refiaca s/n	Lunes a domingo de 20:00 a 08:00 horas, incluyendo feriados y festivos.
18	Jardín Infantil Conconcito	Calle Dos N°599, Nueva RPC	Lunes a domingos 20:00 a 08:00 horas, incluyendo feriados y festivos.

El servicio de guardias considerados en esta licitación debe ser prestado por el Contratista, en las dependencias indicadas en los numerales 7 y 15 correspondientes a la Oficina de Deportes-Estadio Atlético y Playa Amarilla respectivamente, con dos Guardias durante el horario indicado precedentemente. Para evitar confusiones esto se refiere a que en un día lunes por ejemplo en el horario 20:00 a 08:00 horas en la Playa Amarilla deben realizar el servicio dos Guardias durante todo ese periodo. El resto de las instalaciones consideran el servicio con un trabajador durante la jornada, siendo obligación del Contratista planificar y cumplir la distribución de turnos para prestar el servicio de la mejor manera y dando estricto cumplimiento a la legislación laboral vigente.

B. Servicio de Guardia en dependencias municipales sector Salud Municipal:

	Nombre dependencia	Ubicación	Horario de Servicio
1	Cesfam	Chañarcillo 1150	Lunes a domingo 24 horas, incluyendo feriados y festivos.

12.- CIERRE DE CONTRATO

El Contratista deberá entregar un listado ordenado, con periodicidad mensual, de todas las nóminas de trabajadores que han participado en el contrato, y de las acciones de finiquitos, anexos de contratos que informen de su destinación a otros contratos, renunciaciones, etc., de los trabajadores y de los respectivos respaldos debidamente firmados y autorizados según se encuentra establecido en la legislación.

13.- OTRAS REGULACIONES

Todo el personal contratista, deberá cumplir los Reglamentos de Seguridad de Empresas Contratistas de la I. Municipalidad de Concón, y subordinarse a las normas, regulaciones y formas de los procedimientos de tránsito o circulación en recintos, de control de accesos a recintos, u otros aplicables

que se encuentren definidos o se definan por la Mandante. El Contratista, deberá entregar en la oportunidad que la I. Municipalidad, a través de sus direcciones respectivas lo requiera, antecedentes propios asociados a la prestación de servicio, en la oportunidad, secuencia, formatos y estándares que le sean requeridos.

Concón, agosto de 2021.

3. **APRUEBENSE** los Formularios Anexos de esta Propuesta Pública, de acuerdo a lo indicado a continuación:

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

FORMULARIO ANEXO N°1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

PROPUESTA PÚBLICA

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA
DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, INCLUIDAS EDUCACION Y
SALUD MUNICIPALES”**

1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL OFERENTE : _____
RUT : _____
DOMICILIO : _____
TELÉFONO : _____
CORREO ELECTRONICO : _____

En caso de personas jurídicas, deberá indicar además los siguientes datos:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL : _____
RUT : _____
DOMICILIO : _____
TELÉFONO : _____
CORREO ELECTRONICO : _____

**Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente**

Concón,

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

FORMULARIO ANEXO N°2

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PROPUESTA PUBLICA
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA
DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, INCLUIDAS EDUCACION Y
SALUD MUNICIPALES"**

El Oferente Señor:

Declaro lo siguiente:

1. Haber estudiado todos los antecedentes y especificaciones técnicas.
2. Haber conocido y considerado las condiciones y observaciones establecidas en el Documento de Aclaraciones (si las hubiere).
3. Fijar para todos los efectos legales de esta propuesta domicilio en la ciudad de Concón.
4. Aceptar íntegramente las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones.
5. Que autoriza a organismos oficiales, compañías de seguros, bancos o cualquier otra persona a suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.
6. Declarar que no le han sido revocado, resuelto o puesto término anticipado a contratos similares en organismos públicos o privados en los últimos tres años, cualquiera sea la razón de dicha terminación.
7. Que los antecedentes curriculares y profesionales de los oferentes, experiencia de la empresa y del profesional que contrata la misma, son fidedignos y se ajustan a la realidad.
8. Comprometerse a cancelar a los trabajadores que presten este servicio una remuneración superior al sueldo mínimo obligatorio y que cumpla las exigencias establecidas en el expediente de esta Licitación.
9. Que la persona natural o jurídica tiene inexistencia de problemas que involucren incumplimiento grave de obligaciones laborales, previsionales y afines.

Oferente : _____

Rut : _____

Representante : _____

Domicilio Legal : _____

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente

Concón,

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

FORMULARIO ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

**PROPUESTA PÚBLICA
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA
DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, INCLUIDAS EDUCACION Y
SALUD MUNICIPALES"**

**(Solo completar con los datos del Representante Legal o Persona
Natural)**

Yo, *<nombre de Representante Legal o Persona Natural>*, cédula de
identidad N° *<RUT representante legal o Persona Natural>* con domicilio
en *<domicilio>* *<comuna>*, *<ciudad>* en representación de *<razón social
empresa>*, RUT N° *<RUT empresa>*, del mismo domicilio, declaro:

1. Que tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.
3. Que mi representada no posee a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad.
4. Que mi representada no posee ningún tipo de demanda, juicio o condena con la Municipalidad de Concón.

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente

CONCON, _____

NOTA: Todos los datos solicitados entre <xxxx> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

FORMULARIO ANEXO N°4

PROPUESTA PÚBLICA
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA
DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, INCLUIDAS EDUCACION Y
SALUD MUNICIPALES”

“DECLARACION JURADA SIMPLE DE SOCIOS”

Yo, <nombre de Representante Legal o Persona Natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o Persona Natural> con domicilio en <dirección legal>, en representación de <Razón Social>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad:

N°	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

10			
11			
12			

Total %	
---------	--

Nota:

- Deben indicarse todos los socios hasta completar el 100% en caso que sean más de 12 socios, sólo debe indicar los 12 más importantes.
- Esta declaración no requiere que se firme ante Notario
- Los Oferentes que sean personas naturales no requieren presentar este documento.

FIRMA y NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: Todos los datos solicitados entre <xxxxx> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.

Concón,

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

FORMULARIO ANEXO N°5

FORMULARIO DOTACIÓN DE PERSONAL

PROPUESTA PÚBLICA

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA
DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, INCLUIDAS EDUCACION Y
SALUD MUNICIPALES”**

CARGO	CANTIDAD DE PERSONAL

SUPERVISOR	
GUARDIAS	
RELEVOS	
TOTAL PERSONAL PERMANENTE	
SUELDO BRUTO MINIMO (\$400.000 sueldo bruto mínimo exigido)	

NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Concón,

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

FORMULARIO ANEXO N°6
FORMULARIO DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE ULTIMOS 5 AÑOS
PROPUESTA PÚBLICA
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD
DEPENDENCIAS MUNICIPALES, INCLUIDOS EDUCACION Y SALUD
MUNICIPALES”

NOMBRE DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN	MONTO MENSUAL CONTRATADO	CANTIDAD DE PERSONAL CONTRATADO	PERIODO DE EJECUCION

NOMBRE DEL CONTRATO	DESCRIPCION	MONTO MENSUAL CONTRATADO	CANTIDAD DE PERSONAL CONTRATADO	PERIODO DE EJECUCION

Concón, _____ de 2021

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

FORMULARIO ANEXO N°7
FORMULARIO OFERTA ECONOMICA

PROPUESTA PÚBLICA
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA
DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, INCLUIDAS EDUCACION Y
SALUD MUNICIPALES”

	A. SERVICIO MUNICIPAL, EXCLUIDO SALUD MUNICIPALES	CANTIDAD RECINTOS	VALOR MENSUAL UNITARIO SIN IVA(\$)	VALOR MENSUAL TOTAL SIN IVA(\$)
1	Servicio Guardia 24 horas, de lunes a domingo incluido festivos y feriados.	8		
2	Servicio Guardia lunes a viernes desde 16:00 a 8:00 horas. Sábado, domingo, feriados y festivos las 24 Horas.	1		
3	Servicio Guardia lunes a viernes desde 23:00 a 8:00 horas. Sábado, domingo, feriados y festivos las 24 Horas.	1		
4	Servicio Guardia Solo lunes a viernes desde 08:00 a 17:00 hrs.	1		

5	Servicio de Guardias de lunes a domingo, incluidos feriados y festivos, de 20:00 a 08:00 horas.	4		
6	Servicio de Guardias de lunes a sábados, de 20:00 a 08:00 horas. Domingos, feriados y festivos, 24 horas.	5		
	TOTALES	20	MENSUAL SIN IVA(\$)	

Nota: Los recintos Oficina Deporte-Estadio Atlético y Playa Amarilla como tienen incluido 2 guardias prestando servicio en todo el turno están contabilizados como 2 recintos en el cuadro oferta, por eso suma 20 recintos, siendo que corresponden a 18 dependencias distintas.

	B. SERVICIO SALUD MUNICIPAL	CANTIDAD RECINTOS	VALOR MENSUAL UNITARIO SIN IVA(\$)	VALOR MENSUAL TOTAL SIN IVA(\$)
1	Servicio Guardia 24 horas, de lunes a domingo incluido festivos y feriados para el CESFAM Concón.	1		
	TOTALES	1	MENSUAL SIN IVA(\$)	

Nota: Los valores de los servicios similares tanto para Municipal excluido salud municipal, como Salud Municipal deben ser iguales, ya que incluyen las mismas exigencias.

Ejemplo: el servicio ofertado para el Cesfam 24 horas, indicado en tabla B. Servicio Salud Municipal, debe considerar el mismo valor indicado en el numeral 1 de la tabla A. Servicio Municipal, excluido salud municipal, ya que ambos son por 24 horas de lunes a domingo incluidos feriados y festivos.

NOMBRE Y FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Concón,

4. **AUTORIZESE** la realización de la Propuesta Pública "Contratación del Servicio de Guardias de Seguridad para Diversas Dependencias Municipales, incluidas Educación y Salud Municipales".

5. **PUBLIQUESE** en el portal www.mercadopublico.cl.

6. **ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



FRV/CCA/PSA/psa

Distribución:

1. Administración Municipal.
2. Secretaría Municipal.
3. Transparencia Municipal.
4. Secplac.
5. Seguridad Pública.
6. DAF.
7. Control.
8. Jurídico.
9. Educación.
10. Salud.
11. Archivo carpeta Propuesta.



**EUGENIO SAN
ROMAN
COURBIS**

Firmado digitalmente
por EUGENIO SAN
ROMAN COURBIS
Fecha: 2021.08.27
14:36:25 -05'00'

ALCALDE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE